PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Dirección Territorial Amazonía, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la gestión jurídica de la Dirección Territorial Amazonía y sus áreas protegidas, así como adelantar el trámite y sustanciación de los procesos administrativos ambientales de carácter sancionatorio en el marco del proyecto Conservación

Obligaciones:

1. Formular el plan de trabajo, detallando metas establecidas para la presente vigencia y el avance cuantitativo y descriptivo de forma mensualizada, atendiendo las exigencias establecidas en las hojas metodológicas para el cumplimiento de los indicadores en el formato establecido por la DTAM.
2. Generar los aportes juridicos para el cumplimiento de metas de las líneas temáticas priorizadas para la Dirección Territorial Amazonia de manera coordinada con las dependencias de PNN.
3. Proyectar, brindar respuesta y tramitar derechos de petición que se presenten en las áreas adscritas a la DTAM, en la Dirección Territorial y en el Nivel Central de la entidad.
4. Acompañar a la Dirección Territorial y áreas protegidas para realizar las gestiones jurídicas requeridas ante entidades como la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Fuerzas Militares y de Policía, Ministerios, Alcaldías, Gobernaciones, Fundaciones, fiscalía general de la Nación, Autoridades Ambientales en escenarios del orden nacional, regional, local.
5. Hacer los aportes jurídicos pertinentes para dar trámite a las solicitudes de las dependencias del Nivel Central, territorial y las áreas adscritas a la DTAM.
6. Aportar jurídicamente y de manera articulada a las dependencias del Nivel Central de la entidad en la atención de sentencias y autos de tutelas, Acciones Populares, Medidas Cautelares y demás providencias judiciales en donde la Dirección Territorial o sus Áreas Adscritas tenga injerencia y sea requerida.
7. Acompañar el proceso de formación de los equipos de trabajo de las Áreas adscritas a la DTAM para el fortalecimiento del Ejercicio de la Autoridad Ambiental.
8. Acompañar el proceso de trámite y diligenciamiento de los instrumentos implementados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en el ejercicio de la Autoridad Ambiental.
9. Generar documentos que visibilicen la gestión adelantada por la DTAM y sus Áreas Protegidas dando cumplimiento a los lineamientos institucionales.
10. Acompañar jurídicamente los procesos administrativos ambientales de carácter sancionatorio, adelantados por las Áreas Protegidas adscritas a la DTAM de conformidad con normatividad vigente.
11. Suministrar la información requerida para la consolidación del informe de gestión de la DTAM, en el formato establecido para ello.
12. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la Dirección territorial

13. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo profesional en Derecho con tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley y Título de posgrado en la modalidad de especialización de Derecho probatorio. De 48 a 59 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses corresponden a experiencia relacionada con el desarrollo de procesos de carácter sancionatorio, derechos de petición, sentencias y autos de tutelas, Acciones Populares, medidas Cautelares y demás providencias judiciales requeridas en los procesos jurídicos llevados a cabo por la entidad

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Territorial Amazonía, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 089